



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: jueves, 12 de Julio de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJALA

**2177**

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía dictada el día 6 de julio de 2018 referente a determinación de miembro que desempeñara el cargo con dedicación parcial y régimen de dedicación.

“A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el desarrollo de un cargo que se ha de desempeñar en régimen de dedicación parcial y se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le corresponden.

A la vista de la Resolución de la Alcaldía nº 350 de fecha 19 de junio de 2015 mediante la cual se crean y se adscriben las Concejalías del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 21.1 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente,  
HE RESUELTO

PRIMERO. Determinar que María Gallego Fernández Medina en su condición de cargo de Primera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación y Cultura, Servicios Sociales y Cooperación Internacional, además de las previsibles representaciones en otros organismos en los que el Ayuntamiento forma parte, desempeña estos



cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales de 17.000 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 75 % de la jornada.

SEGUNDO. Darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

SEXTO. Comunicar la presente al Área de Inspección de Personal de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando que el desarrollo de la dedicación parcial no está sujeta a un horario previo determinado, siendo variable en función de las necesidades municipales en el ejercicio de su cargo, pero en todo caso se desempeñará fuera de su jornada de trabajo en esa Administración al desarrollarse en días laborables.”

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

En Chiloeches, a 6 de julio de 2018. El Alcalde: Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano.